



**Universidad
Zaragoza**

LOGOTIPO

CONTRATO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

En Zaragoza, a 9 de septiembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Isabel Luengo Gascón, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Gerente, para el que fue nombrada por Resolución de 12 de abril de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA de 13 de abril de 2012). Se encuentra facultada para este acto en virtud de la delegación de competencias dictada en la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de la misma fecha (BOA de 13 de abril de 2012).

De otra parte, D. José María Becerril Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alagón, con domicilio social en la Plaza de España, n.º1 (50630) Alagón-Zaragoza, provisto de CIF n.º 5000800-B, en nombre y representación del mismo según nombramiento al efecto.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente contrato y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Universidad de Zaragoza, siempre atenta a servir a la sociedad a la que se debe, viene desarrollando con gran éxito un programa cultural propio dirigido a las personas mayores, programa denominado 'Universidad de la Experiencia' (en lo sucesivo UEZ), con sede en los campus universitarios de Zaragoza, Huesca y Teruel. Una vez consolidado dicho programa, la UEZ está dispuesta a extender sus enseñanzas a otras localidades de Aragón siempre que éstas se hallen interesadas en el mismo.

Segundo. Por su parte, el Ayuntamiento de Alagón, interesado en propiciar la mejora de la calidad de vida de sus convecinos en sus múltiples aspectos y, en este caso, en el ámbito cultural, desea participar en el referido programa destinado a las personas mayores de Alagón, y su área de influencia.

Tercero. Ambas partes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes, desean suscribir este contrato a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato. Es objeto de este contrato desarrollar en Alagón, el denominado 'Programa Básico', con las siguientes:

a) *Características:*

Duración: curso académico 2015-2016.

Horas por curso: 39.

Periodo lectivo: Noviembre a mayo, ambos inclusive.

Días de clase: martes y jueves.

Horario: De 17 a 19 horas.

Profesorado: Universitario.

Lugar: Centro Antonio Fernández Molina.

b) *Contenidos anuales:*

2 Conferencias de actualidad (2 días, 3 horas).

Se trata de una conferencia sobre tema de actualidad, con altura científica, pero con intención divulgadora.

3 Cursos Monográficos (18 días, 36 horas).

Los cursos monográficos lo son sobre temas de actualidad, tanto científicos como culturales. Los diversos contenidos serán abordados por especialistas distintos.

c) *Requisitos:*

Ser mayores de 55 años o estar jubilados. Asistencia regular a clase.

d) *Matrícula:*

Será obligatorio para poder asistir al curso, el abono de la cantidad de 60 euros en concepto de matrícula simultáneamente a la formalización de la inscripción, y que deberá hacer efectiva en Tesorería del Ayuntamiento de Alagón.

e) *Inscripción:*

En el lugar designado por el Ayuntamiento.

f) *Reconocimiento académico:*

Diploma firmado por el Rector.

Segunda. Organización de las actividades académicas. La organización será competencia de la UEZ, de acuerdo con las disponibilidades humanas, teniendo siempre en cuenta la opinión del Ayuntamiento e incluso de los propios alumnos.

Tercera. Precio del contrato. El Ayuntamiento de Alagón abonará a la Universidad de Zaragoza la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), que se hará efectiva en la cuenta de la Universidad de Zaragoza ES 67 2085 5202 76 033 2082 145, a nombre de la Universidad de la Experiencia de

Zaragoza, en dos pagos. El primer pago, de 1500€, se realizará en enero de 2.016 y el segundo, también de 1500€, a la finalización del curso académico. Esta contraprestación se encuentra exenta de IVA en base al art. 20.9 de la Ley 37/1992.

Cuarta. Gestión del contrato. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este contrato, el Rector de la Universidad de Zaragoza y el Alcalde de Alagón, nombrarán cada uno una persona de contacto.

Quinta. Comienzo y duración. La duración del presente contrato será de un año y surtirá efecto desde la fecha de la firma del mismo.

Sexta. Naturaleza. Este contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN,



Fdo.: M.^a Isabel Luengo Gascón

Fdo.: José M.^a Becerril Gutiérrez

